

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6624 Bases específicas que regulan los procesos selectivos de las plazas de estabilización de empleo temporal conforme al artículo 2 de la Ley 20/2021, 28 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha acordado aprobar la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas de funcionarios de carrera incluidas en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria 2022 (Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 118, de 24 de mayo de 2022) según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, 28 de diciembre, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Bases específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Primera.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de tres plazas correspondientes a personal funcionario incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al año 2022, para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 y 12 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 118 de fecha 24 de mayo de 2022, con la denominación, clasificación, funciones y número de plazas que se indican en el Anexo I del presente acuerdo, que se regirán por las presentes y por las bases generales de estabilización del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

En lo no previsto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo previsto en las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Segunda.- Proceso selectivo.

El procedimiento de selección constará de dos fases, fase de concurso de méritos y fase de oposición.

1. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio de la fase de posición en llamamiento único, y la no presentación de una persona a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos,

quedando excluidos en consecuencia del proceso selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de las personas aspirantes vendrá determinado conforme al sorteo que se lleve a cabo por la Secretaría del Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 364/95. Si no existieran aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra resultada en el sorteo, el orden de actuación vendrá indicado por las inmediatas siguientes, según corresponda.

El Tribunal calificador podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la realización de cada ejercicio de la oposición provistos/as del D.N.I o cualquier otro documento oficial, que a juicio del tribunal resulte suficientemente acreditativo de la identidad de la persona aspirante (pasaporte, permiso de conducir, Número de Identidad de Extranjero etc.). Y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan éste garantizará el anonimato de los/as aspirantes para la corrección de la pruebas realizadas.

El intervalo entre ejercicios. Desde la conclusión de cada ejercicio de la oposición y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

2. Primera fase: Concurso de méritos. Se valorará con un total de 40 puntos máximo.

a) Normas generales.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados en la solicitud, que tiene la consideración de declaración responsable, sin perjuicio de la acreditación y comprobación posterior, con anterioridad a la calificación definitiva, de los méritos alegados por las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la calificación provisional, hasta completar el número de plazas ofertadas.

Todos los méritos deberán ser alegados en el documento de autobaremación conforme al Anexo III de las Bases Generales, dentro del plazo de presentación de la instancia.

El límite para la obtención de los méritos será la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

b) Méritos a valorar

1.- Méritos profesionales. Máximo 35 puntos

- Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en plazas de iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de la convocatoria, a razón de 0,50 puntos por mes trabajado.

- Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas, en plazas de iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de la convocatoria, a razón de 0,25 puntos por mes trabajado.

- Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en el resto del Sector Público, en plazas de iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de la plaza objeto de la convocatoria, razón de 0,20 puntos por mes trabajado

2.- Méritos académicos. Máximo 5 puntos.

La realización y/o impartición de cursos de formación relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza convocada y/o con las materias relacionadas en el temario.

Con la siguiente distribución de puntos por hora y categoría:

SUBGRUPO	PUNTOS/HORA
A2	0,15
C2	0,30

c) Valoración de los méritos

La experiencia profesional general se referirá únicamente a los servicios prestados en entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública según la acepción recogida en la vigente normativa (en especial artículo 2 del TREBEP) y se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente.

No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia, donde no se indique expresamente:

- Denominación y categoría profesional de la plaza desempeñada.
- Fecha de inicio y fin de los periodos de servicios.
- Funciones principales del puesto, si la indicación de la categoría no fuese suficientemente clara.

En ningún caso podrán contabilizarse los servicios prestados con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de cómputo se considerará que si la prestación se ha llevado a cabo en régimen de jornada ordinaria, la fórmula a emplear será la que considera cada año completo trabajado como 365 días y cada mes completo trabajado como 30 días. En los supuestos en los que existan periodos de dedicación en régimen de jornada parcial o reducción de jornada, el cómputo se realizará de forma proporcional al tiempo de dedicación realmente prestado y, siempre y cuando la vigente normativa lo permita.

Para todas las categorías profesionales solamente se valorarán los cursos de formación que estén directamente relacionados con la plaza convocada, así como de los siguientes cursos de carácter transversal:

- Prevención de riesgos laborales.
- Primeros Auxilios/Soporte Básico Vital.
- Igualdad, no discriminación y prevención violencia de género
- Idiomas.
- Ofimática.
- Procedimiento Administrativo.
- Protección de datos.
- Atención al usuario/cliente.

No se valorarán los cursos de formación que no hayan sido convocados, impartidos u homologados por Instituciones Públicas, y por las organizaciones sindicales, empresariales, y aquellas otras de carácter público supramunicipal que sean agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para las Administraciones Públicas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

Asimismo, no se valorarán los créditos formativos pertenecientes a una carrera universitaria así como los módulos formativos para la obtención de una titulación académica oficial, las horas lectivas de asignaturas de estudios oficiales, los derivados de procesos selectivos.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud/declaración responsable ni acreditados con el cotejo de los originales.

3. Segunda fase: Oposición libre. Se valorará con un total de 60 puntos máximo.

a.- La fase de la oposición estará constituida por dos ejercicios que serán uno de carácter teórico y otro de carácter práctico.

b.- Los ejercicios no serán eliminatorios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 2012021, de 28 de diciembre, por lo que harán media aritmética entre los dos ejercicios siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos de los 60 puntos totales de la fase de oposición.

c.- Temario y prueba teórica.

En el caso de Trabajador social el primer ejercicio consistirá en una prueba teórica tipo test, compuesto por 90 preguntas con tres alternativas posibles y una única respuesta correcta posible, las respuestas en blanco o contestadas erróneamente no penalizarán. Su duración será de cincuenta minutos. La puntuación máxima de este ejercicio será 30 puntos.

La prueba teórica versará sobre el temario del anexo II.

En el caso de Oficial de Oficios Conductor y Fontanero el primer ejercicio consistirá en una prueba teórica tipo test, compuesto por 30 preguntas con tres alternativas posibles y una única respuesta correcta posible, las respuestas en blanco o contestadas erróneamente no penalizarán. Su duración será de cuarenta minutos. La puntuación máxima de este ejercicio será 30 puntos.

La prueba teórica versará sobre el temario del anexo II.

d.- El segundo ejercicio de la fase oposición consistirá en una prueba práctica que evaluará la preparación de las personas aspirantes en relación a la plaza convocada y versará sobre las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y el temario anexo. El tiempo de realización será determinado por el tribunal.

Se valorará la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales, la capacidad, la habilidad y la destreza de las personas aspirantes a las plazas. La puntuación máxima de este ejercicio será 30 puntos.

e.- El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Anexo I (Relación de plazas)

DENOMINACIÓN	GR/SB/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º P. FUNC	FUNCIONES
Trabajador Social	A/A2	Administración Especial	Técnica	Media	1	- Elaboración, evaluación y ejecución de programas de intervención social para la población con el fin de mejorar la calidad de vida de los mismos y su participación e integración social, y análogas del servicio.
Oficial Oficios Conductor	C/C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	1	Mantenimiento y conservación de la vía pública, instalaciones municipales, vehículos, maquinaria, etc. -Conducción de vehículos municipales con tareas de apoyo al área. y análogas del servicio
Oficial Oficios Fontanero	C/C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	1	-Mantenimiento, conservación y limpieza de la vía pública y/o instalaciones municipales, -Tareas de instalación, mantenimiento y conservación de fontanería y y análogas del servicio

Anexo II. Temario

Materias comunes

Trabajador Social

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración pública. El Poder Judicial

Tema 3. La organización territorial del Estado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El procedimiento administrativo: disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 5. El acto administrativo. Requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 6. Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 7. El municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 8. Estatuto Básico del Empleado Público: objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Materias específicas

Trabajador Social

Tema 1. Acuerdo Comunidades Autónomas-Estado en materia de servicios sociales: El Plan Concertado de Prestaciones Básicas y Catálogo de Referencia de Servicios Sociales.

Tema 2. Ley 3/2021, de 29 de Julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 3. La consejería y organismos dependientes (IMAS), con competencias en materia de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estructura, competencias y funciones.

Tema 4. Los servicios sociales en las entidades locales: competencias, funciones y estructura.

Tema 5. Niveles de intervención en Trabajo Social. De la intervención individual a la dimensión comunitaria. Trabajo social de casos, con grupos y comunitario.

Tema 6. La coordinación institucional. El trabajo en red en la intervención social. Protocolos regionales de coordinación sociosanitaria y sociolaboral.

Tema 7. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social. Historia Social, Ficha, Informe Social, Genograma, Ecomapa, etc. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y Sistema Unificado con SIUSS del Imas (SUSI).

Tema 8. Deontología y Ética Profesional. Código Ético del trabajo Social.

Tema 9. El Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia. Normativa estatal y de la Región de Murcia. Procedimiento para el reconocimiento del grado y de acceso a las prestaciones y servicios de atención a la dependencia.

Tema 10. Valoración y reconocimiento del grado de discapacidad. Normativa sobre derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Tema 11. Prestaciones de protección social en la Región de Murcia para personas en situación de vulnerabilidad social.

Tema 12. Renta Básica de Inserción y su reglamento.

Tema 13. La acción protectora del Sistema Español de Seguridad Social. Ingreso Mínimo Vital.

Tema 14. Pensiones no contributivas. Tipos y requisitos de acceso.

Tema 15. Servicios Sociales especializados para menores y familia en la Región de Murcia. Funciones, actividades y equipamientos. Organismos competentes. Servicios propios y concertados.

Tema 16. Desprotección infantil. Protocolos de actuación ante situaciones de maltrato a la infancia. Atención y protocolos de actuación ante casos de menores en situación de riesgo social.

Tema 17. Violencia de género. Normativa aplicable y recursos regionales y municipales existentes.

Tema 18. La población inmigrante. Legislación aplicable. Recursos y prestaciones. Informes de vivienda adecuada para reagrupación familiar y arraigo social.

Tema 19. Inclusión social, exclusión y pobreza. La multidimensionalidad de los procesos de exclusión social. El programa de acompañamiento a la inclusión social, sus instrumentos y herramientas de trabajo.

Tema 20. La iniciativa social privada y el voluntariado social. Normativa de aplicación. Recursos regionales y municipales existentes.

Tema 21. Carta de Servicios y recursos de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Servicios de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Tema 22. Prestaciones económicas propias de los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Alhama: Reglamento de Apoyo Familiar e Inserción Social y Reglamento de Apoyo a Familias con Menores.

Temario

Oficial Oficinas Conductor

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que influyen en él.

Tema 3. Permisos y licencias de conducción: clases, nulidad, anulación, renovación, intervención y suspensión. Documentos necesarios para circular. El seguro obligatorio de vehículos a motor.

Tema 4. Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que influyen en ella.

Tema 5. Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado, elementos de la vía que influyen en ella.

Tema 6. Ruedas y neumáticos: funciones, clases y características, equilibrado, cambio y repuesto. Las llantas. La adherencia y el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado. Desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos.

Tema 7. Inspección técnica de vehículos: inspecciones periódicas, resultado de las inspecciones. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 8. Manejo, conservación y mantenimiento de vehículos y maquinaria. Pala cargadora-excavadora, camión grúa. Utilización de maquinaria de obras públicas con temperaturas bajas y altas.

Tema 9. Carga y descarga de materiales. Trabajos y actuaciones de apoyo al personal de la Brigada de Obras y Servicios Municipal. Trabajos de mantenimiento, limpieza y conservación en locales municipales.

Tema 10. La legislación en materia de prevención de riesgos laborales: Derechos y deberes, obligaciones de los empleados. Riesgos específicos en las tareas de conducción. Medidas ergonómicas.

Tema 11. Ordenanza municipal de circulación de Alhama de Murcia.

Tema 12. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Conocimientos generales sobre el territorio y la población. Concejalías, servicios e infraestructuras municipales: ubicación y características.

Tema 13. El municipio de Alhama de Murcia. Callejero: vías urbanas e interurbanas. Parajes y caminos rurales. Pedanías del término municipal de Alhama.

Temario

Oficial Oficios Fontanero

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Título preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- Instalaciones con tubería de cobre: Tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.

Tema 3.- Instalaciones con tuberías plásticas, PVC y PPE: Tipos y características. Injertos y uniones. Accesorios y soldadura.

Tema 4.- Elevación de agua: depósitos, bombas, válvulas antiretorno y motores eléctricos. Esquemas de elevación.

Tema 5.- Fontanería y aparatos sanitarios. Montaje y mantenimiento y conservación de las instalaciones. Acometidas de agua potable.

Tema 6.- Producción de agua caliente: Instalaciones. Acumuladores. Consumo. Distribuciones. Instalación y mantenimiento de calderas.

Tema 7.- Herramientas y útiles indispensables para el trabajo de fontanería. Elementos que componen la red de evacuación de aguas. Acometida a edificios de saneamiento.

Tema 8.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia: Distribución de competencias y ubicación de sus dependencias. El municipio de Alhama de Murcia: su término municipal. Población, organización y callejero.

Tema 9.- Seguridad y Salud. La prevención de riesgos laborales en los trabajos de fontanería. Medidas Preventivas. Primeros auxilios Sistema PAS. Protecciones personales (Epis) y protecciones colectivas.

Tema 10. Prevención de Riesgos Laborales: Precauciones en el manejo de productos tóxicos y no tóxicos. Manejo de maquinaria. Prevención y extinción de incendios.

Tema 11. Prevención de Riesgos Laborales: Trabajos en la vía pública, medidas preventivas. Señalización de seguridad.

Tema 12. Prevención de Riesgos Laborales: Normas de Seguridad para trabajos de manipulación manual de cargas y manipulación mecánica de cargas.

Tema 13. Prevención de Legionella. Generalidades y medidas preventivas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 14 de diciembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Mariola Guevara Cava.